Bogotá DC, 25 de septiembre de 2018.

ESTUDIOS PREVIOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, norma que desarrolla lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-INSTITUTO DE CASAS FISCALES DE EJERCITO** elaboró los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar la invitación publica cuyo objeto es **PRESTACION DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO BÁSICO Y ACABADOS DE LAS VIVIENDAS FISCALES A NIVEL NACIONAL.** Con la elaboración de los estudios y documentos previos la entidad busca suministrar al público en general la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que pretende satisfacer con el proceso de contratación.

TIPO DE CONTRATO: Contrato de prestación de servicios, celebrado mediante proceso de Contratación Directa.

<table>
<tr><th colspan="2">INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO</th></tr>
<tr><td>Area Solicitante:</td><td>SECCIÓN MANTENIMIENTO ICFE</td></tr>
<tr><td>Ordenador del Gasto:</td><td>Coronel JUAN CARLOS PARRA ARGUMEDO</td></tr>
<tr><td>Gerente de Proyecto o del Estudio Previo:</td><td>Mayor CAPITAN MARLON FABIAN GONZALEZ RODRIGUEZ</td></tr>
<tr><td>Objeto:</td><td>PRESTACION DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO BÁSICO Y ACABADOS DE LAS VIVIENDAS FISCALES A NIVEL NACIONAL.</td></tr>
<tr><td>CDP y Rubro:</td><td>CDP No. 91118 del 26 de Julio de 2018 RUBRO: A-2-0-4-5-7 MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y ALOJAMIENTO</td></tr>
<tr><td>PRESUPUESTO ASIGNADO:</td><td>DOSCIENTOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($202.500.000</td></tr>
<tr><td>PRESUPUESTO OFICIAL PARA EL PRESENTE PROCESO ES HASTA POR LA SUMA DE :</td><td>
<table>
<tr><th>DIV</th><th>UNIDAD</th><th>CIUDAD</th><th></th><th>VALOR TOTAL A CONTRATAR</th></tr>
<tr><td rowspan="3">DIV1</td><td>BIVER</td><td>MALAMBO</td><td>OF2</td><td>$ 8.000.000,00</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>BICOR</td><td>SANTAMARTA</td><td>OF3</td><td>$ 12.000.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="5"></td></tr>
<tr><td rowspan="3">DIV2</td><td>BAS1</td><td>TUNJA</td><td>OF1</td><td>$ 4.000.000,00</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td></td><td>CUCUTA</td><td>OF2</td><td>$ 8.000.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="5"></td></tr>
<tr><td>DIV3</td><td>BAS29</td><td>POPAYAN</td><td>OF3</td><td>$ 12.000.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="5"></td></tr>
<tr><td>DIV4</td><td>BAS07</td><td>VILLAVICENCIO</td><td>OF3</td><td>$ 12.000.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="5"></td></tr>
<tr><td rowspan="3">DIV5</td><td>BASAM</td><td>PEREIRA</td><td>OF2</td><td>$ 8.000.000,00</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>BIMAG</td><td>PITALITO</td><td>OF3</td><td>$ 12.000.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="5"></td></tr>
<tr><td>DIV6</td><td>BAS12</td><td>FLORENCIA</td><td>OF1</td><td>$ 4.000.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="5"></td></tr>
<tr><td rowspan="5">DIV7</td><td>BAS11</td><td>MONTERIA</td><td>OF3</td><td>$ 12.000.000,00</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>BIBOM</td><td>GUASIMAL</td><td>OF2</td><td>$ 8.000.000,00</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>BAS 17</td><td>APARTADO</td><td>OF2</td><td>$ 8.000.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="5"></td></tr>
<tr><td>U/DES</td><td>BASEN</td><td>TOLEMADA</td><td>OF5</td><td>$ 20.000.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="4">VALOR TOTAL A CONTRATAR</td><td>$ 128.000.000,00</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Ítem en el Plan Anual de adquisiciones</td><td>Revisadas las apropiaciones del presupuesto de gasto del Instituto para el presente año, se verificó la existencia de recursos para atender las obligaciones del contrato.</td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR DEL CONTRATO</td><td>Administrador de cada seccional donde se realice el mantenimiento</td></tr>
</table>

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El Instituto de Casas Fiscales del Ejército (ICFE), es una entidad descentralizada adscrita al Grupo Social y Empresarial de la Defensa (GSED), cuya misión está

Ética, Disciplina e Innovación
Carrera 11B # 104-48 Edificio ICFE
Conmutador (57 1) 3789650
www.icfe.gov.co - @casasfiscales

Certificado GP 204-1
ISO 9001 icontec
Certificado SC-CER109178
IQNet

encaminada al desarrollo de planes, programas y proyectos de vivienda fiscal para ser suministrados bajo el sistema de arrendamiento al personal de oficiales, suboficiales y civiles del Ejército en las diferentes regiones del país.

El Instituto de Casas Fiscales del Ejército administra a lo largo de la geografía nacional 3.709 viviendas distribuidas en las diferentes Divisiones del Ejército así:

I DIVISION			
SECCIONAL	**OFICIALES**	**SUBOFICIALES**	**TOTAL**
BARRANQUILLA	31	51	82
MALAMBO	24	106	130
BUENAVISTA	10	47	57
RIOHACHA	10	37	47
SANTA MARTA	27	90	117
VALLEDUPAR	29	75	104
TOTAL	131	406	537

II DIVISION			
SECCIONAL	**OFICIALES**	**SUBOFICIALES**	**TOTAL**
BARRANCABERMEJA	8	44	52
BUZARAMANGA	66	248	314
CUCUTA	22	56	78
OCANA	10	17	27
PAMPLONA	13	15	28
SAN VICENTE CHUCURI	0	7	7
CIMITARRA	8	26	34
SOCORRO	8	30	38
SOGAMOSO	10	36	46
TUNJA	26	84	110
CHIQUINQUIRA	9	31	40
BONZA	7	22	29
TOTAL	187	616	803

III DIVISION			
SECCIONAL	**OFICIALES**	**SUBOFICIALES**	**TOTAL**
BUGA	6	22	28
CALI	76	216	292
CARTAGO	10	16	26
IPIALES	15	43	58
PALMIRA	7	48	55
PASTO	7	27	34
POPAYAN	18	61	79
TOTAL	139	433	572

IV DIVISION			
SECCIONAL	**OFICIALES**	**SUBOFICIALES**	**TOTAL**
VILLAVICENCIO	65	167	232
GRANADA	15	21	36
SAN JOSE GUAVIARE	9	23	32
TOTAL	89	211	300

V DIVISION			
SECCIONAL	**OFICIALES**	**SUBOFICIALES**	**TOTAL**
CHAPARRAL	7	25	32
GARZON	7	10	17
HONDA	5	18	23
IBAGUE	37	109	146
NEIVA	17	106	123
PITALITO	11	48	59
MANIZALES	11	17	28
PEREIRA	11	39	50
ARMENIA	12	47	59
P. TAPAO	4	40	44
TOTAL	122	459	581

VI DIVISION			
SECCIONAL	**OFICIALES**	**SUBOFICIALES**	**TOTAL**
FLORENCIA	4	93	97
LA TAGUA	4	22	26
VILLA GARZON	3	12	15
LETICIA	18	42	60
SAN VICENTE CAGUAN	6	33	39
TOTAL	35	202	237

VII DIVISION			
SECCIONAL	**OFICIALES**	**SUBOFICIALES**	**TOTAL**
APARTADO	21	80	101
S. P. URABA	4	8	12
BELLO	10	80	90
CANTIMPLORA	9	26	35
CAUCASIA	12	22	34
GUASIMAL	6	41	47
MEDELLIN BAS 4	42	52	94
PINARES		59	59

Ética, Disciplina e Innovación
Carrera 11B # 104-48 Edificio ICFE
Conmutador (57 1) 3789650
www.icfe.gov.co - @casasfiscales

Certificado GP 204-1
ISO 9001 icontec
Certificado SC-CER109178
IQNet

MEDELLIN BAJES	8	40	48
MEDELLIN BIGIR	7	13	20
MONTERIA	22	49	71
RIONEGRO	8	24	32
TOTAL	149	494	643

VIII DIVISION			
SECCIONAL	**OFICIALES**	**SUBOFICIALES**	**TOTAL**
YOPAL	33	127	160
TAURAMENA	6	24	30
ARAUCA	12	32	44
TAME	0	8	8
SARAVENA	4	6	10
TOTAL	55	197	252

UNIDADES DESCENTRALIZADAS			
SECCIONAL	**OFICIALES**	**SUBOFICIALES**	**TOTAL**
BOGOTA	807	978	1785
FACATATIVA	20	50	70
TOLEMAIDA	156	357	513
LARANDIA	28	60	88
TOTAL	1011	1445	2456

En desarrollo de la Misión institucional del ICFE cumple la función permanente de administrar estos inmuebles, particularmente asegurando el mantenimiento de su infraestructura con el fin de garantizar la entrega de una vivienda digna a nuestros usuarios.

De este modo, ha dispuesto giros para la presente anualidad por concepto de mantenimiento para 1790 viviendas tal como se muestra en el siguiente cuadro:

DIV	**OFICIALES**	**SUBOFICIALES**	**TOTAL**	**INMUEBLES CON GIRO**
DIV1	131	406	537	285
DIV2	187	616	803	355
DIV3	139	433	572	266
DIV4	88	212	300	140
DIV5	122	459	581	255
DIV6	71	202	273	130
DIV7	149	494	643	359
DIV8	55	197	252	150
U/DES	1011	1445	2456	391
TOTAL	887	2822	3709	1790

El valor de estos giros se entrega en materiales e insumos para la realización del mantenimiento de las viviendas.

Aunque el ICFE cuenta con escuadras de mantenimiento compuestas por soldados en cada una de las seccionales, este número de personal resulta insuficiente para cubrir la gran cantidad de inmuebles a intervenir por mantenimiento en lo que resta del año 2018.

Por esta razón, de acuerdo al número de viviendas a intervenir se han priorizado las necesidades establecidas por cada seccional que requiera apoyo de personal.

Se han establecido dos (2) tipos de cuadrillas de refuerzo, la Tipo 1: compuesta por tres (3) oficiales de construcción; y la Tipo 2: compuesta por cuatro (4) oficiales de construcción, las cuales se asignarán de la siguiente forma:

SECCIONAL			**CUADRILLA**	
DIV	**UNIDAD**	**CIUDAD**	**TIPO**	**No. OFICIALES DE CONSTRUCCIÓN**
DIV1	BIVER	MALAMBO	TIPO 1	3
	BAS10	VALLEDUPAR	TIPO 1	3
DIV2	BAS05	BUCARAMANGA	TIPO 1	3
	BAS30	CUCUTA	TIPO 1	3
DIV3	BAS03	CALI	TIPO 2	4
DIV4	BAS07	VILLAVICENCIO	TIPO 2	4
DIV5	BAS06	IBAGUE	TIPO 1	3
	BAS09	NEIVA	TIPO 1	3
DIV6	BAS12	FLORENCIA	TIPO 1	3
DIV7	BIGIR	MEDELLIN	TIPO 1	3
DIV8	BAS16	YOPAL	TIPO 1	3
U/DES	BASEN	TOLEMADA	TIPO 2	4
			TOTAL	39

De esta forma, se espera que con este apoyo se pueda cumplir con los mantenimientos

Ética, Disciplina e Innovación
Carrera 11B # 104-48 Edificio ICFE
Conmutador (57 1) 3789650
www.icfe.gov.co - @casasfiscales

Certificado GP 204-1
ISO 9001 icontec
Certificado SC-CER109178

programados y así generar bienestar a los usuarios y sus familias.

Por todo lo anterior es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación con personal naturales que cumplan con las condiciones de conocimientos y experiencia necesarias para la tarea.
La contratación objeto de estudio está prevista en el Plan de Adquisiciones del año 2018.

El objeto contractual deberá desarrollarse a través de la celebración de contratos de prestación de servicios que cumplan con las condiciones jurídico – legales, técnicas, económicas y de calidad exigidas por el ICFE.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 OBJETO

PRESTACION DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO BÁSICO Y ACABADOS DE LAS VIVIENDAS FISCALES A NIVEL NACIONAL.

Clasificación UNSPSC

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS	CODIGO UNSPSC
Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento.	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicio de apoyo para la construcción	Servicio de mantenimiento de edificios	72101507

2.2 LUGAR DE EJECUCION

Para efectos del contrato se acordará como domicilio legal la carrera 11B # 104-48 Instituto de Casas Fiscales del Ejército.

El objeto del contrato se desarrollará en las siguientes seccionales, así:

SECCIONAL			DIRECCIÓN
DIV	**UNIDAD**	**CIUDAD**	
DIV1	BIVER	MALAMBO	Calle30 km7 vía aeropuerto
	BICOR	SANTAMARTA	Carrera 4 con calle33 barrio manzanares
DIV2	BAS01	TUNJA	
	BAS30	CUCUTA	Avenida 1ª vía el pórtico barrio san Rafael cantón militar san Jorge
	BAS05	BUCARAMANGA	Avenida quebrada seca #33 -208 cantón militar palo negro
DIV3	BAS29	POPAYAN	Avenida los cuarteles # 80-00
DIV4	BAS07	VILLAVICENCIO	Vía puerto López cantón militar Apiay
	BAS22	GUAVIARE	Km1 vía retorno san José del Guaviare batallón Joaquín parís
DIV5	BASAM	PEREIRA	Avenida 30 de agosto # 51 -53 barrio maralla Pereira Risaralda
	BIMAG	PITALITO	Km5 vía Pitalito – Mocoa batallón magdalena
	BICAI	CHAPARRAL	CALLE 4 CON CARRERA 15 BARRIO PUEBLO NUEVO
DIV6	BAS12	FLORENCIA	
DIV7	BAS11	MONTERIA	Avenida cierra chiquita km 3 vía jaraquiel decima primera brigada
	BIBOM	GUASIMAL	Vereda guasimal batallón de infantería bombona
	BAS17	APARTADO	Carepa Antioquia km 1 via al mar

Ética, Disciplina e Innovación
Carrera 11B # 104-48 Edificio ICFE
Conmutador (57 1) 3789650
www.icfe.gov.co - @casasfiscales

Certificado GP 204-1
ISO 9001 icontec Certificado SC-CER109178
IQNet

SECCIONAL			DIRECCIÓN
DIV	UNIDAD	CIUDAD	
U/DES	BASEN	TOLEMAIDA	CANTON MILITAR DE TOLEMAIDA

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO.

Identificada la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación que aquí se requiere, se determinó el presupuesto para cada contrato individual de prestación de servicios en CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000), así:

CALIFICACIÓN DEL PERSONAL	VALOR MENSUAL	PLAZO DE EJECUCION	VALOR TOTAL A PAGAR
OFICIAL DE CONSTRUCCION	$ 1.500.000,00	2 MESES 20 DIAS	$ 4.000.000,00

De la misma forma se calcula el valor mensual por cada cuadrilla así:

ORGANIZACIÓN CUADRILLA	CALIFICACIÓN DEL PERSONAL	No. CONTRATISTAS	VALOR X MES	PLAZO EJECUCION	VALOR TOTAL
TIPO 1	OFICIAL DE CONSTRUCCION	1	$ 1.500.000	2 MESES 20 DIAS	$ 4.000.000,00
TIPO 2	OFICIAL DE CONSTRUCCION	2	$ 1.500.000	2 MESES 20 DIAS	$ 8.000.000,00
TIPO 3	OFICIAL DE CONSTRUCCION	3	$ 1.500.000	2 MESES 20 DIAS	$ 12.000.000,00
TIPO 4	OFICIAL DE CONSTRUCCION	4	$ 1.500.000	2 MESES 20 DIAS	$ 16.000.000,00
TIPO 5	OFICIAL DE CONSTRUCCION	5	$ 1.500.001	2 MESES 20 DIAS	$ 20.000.000,00

Y el valor total del contrato para las seccionales priorizadas durante los DOS **(2)** MESES Y VEINTE DIAS (20) del año 2018:

DIV	UNIDAD	CIUDAD	N°		VALOR TOTAL A CONTRATAR
DIV1	BIVER	MALAMBO	2	OF2	$ 8.000.000,00
	BICOR	SANTAMARTA	5	OF3	$ 12.000.000,00
DIV2	BAS1	TUNJA	6	OF1	$ 4.000.000,00
		CUCUTA	8	OF2	$ 8.000.000,00
DIV3	BAS29	POPAYAN	11	OF3	$ 12.000.000,00
DIV4	BAS07	VILLAVICENCIO	14	OF3	$ 12.000.000,00
DIV5	BASAM	PEREIRA	16	OF2	$ 8.000.000,00
	BIMAG	PITALITO	19	OF3	$ 12.000.000,00
DIV6	BAS12	FLORENCIA	20	OF1	$ 4.000.000,00
DIV7	BAS11	MONTERIA	23	OF3	$ 12.000.000,00
	BIBOM	GUASIMAL	25	OF2	$ 8.000.000,00
	BAS 17	APARTADO	27	OF2	$ 8.000.000,00

DIV	UNIDAD	CIUDAD	N°		VALOR TOTAL A CONTRATAR
U/DES	BASEN	TOLEMADA	32	OF5	$ 20.000.000,00
VALOR TOTAL A CONTRATAR					$ 128.000.000,00

El presupuesto total es de **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS ($ 128.000.000,00),** y se asignarán contratos individuales de acuerdo a la necesidad de cada tipo de cuadrillo en las seccionales requeridas.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

ANÁLISIS DEL SECTOR

El nivel de servicio en general en Colombia para el cierre 2017, en general es bueno en lo que se refiere a un aumento del personal ocupado y dedicado para prestar los servicios, de lo cual se pudo establecer que del análisis realizado por parte del DANE se tiene que el nivel de empleo en las principales ciudades presento una disminución en relación con el año 2016.

El Índice de Precios al consumidor - IPC presentó una variación de 4,12% en lo corrido del año hasta noviembre de 2017 mientras que para el mismo periodo del año 2016 presento 5.96% quiere decir que entre diciembre de 2016 y noviembre de 2017, es decir los últimos doce meses, el IPC presentó una variación negativa de -1.84% del 2017 comparado con el mismo periodo del 2016.

MERCADO LABORAL EN COLOMBIA PARA EL MES DE NOVIEMBRE DE 2017

Para el mes de noviembre de 2017 la tasa de desempleo fue 8,4%, presentando un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto a noviembre de 2016 (7,5%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8% y la tasa de ocupación 59,3%. En el mismo mes del año anterior estas tasas fueron 65,2% y 60,3%, respectivamente.

Del análisis realizado por el DANE para 13 ciudades y áreas metropolitanas durante el mes de noviembre de 2017 se pudo determinar que la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades fue 9,6% y la tasa global de participación 66,5%. Para el mismo mes de 2016 se ubicaron en 8,7% y 67,6% respectivamente. La tasa de ocupación se ubicó en 60,2%, presentando una disminución de 1,6 puntos porcentuales respecto a noviembre de 2016 (61,8%).

Las ramas de actividad económica que concentraron el mayor número de ocupados fueron: comercio, hoteles y restaurantes; servicios comunales, sociales y personales y agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca. Estas tres ramas captaron el 63,5% de la población ocupada.

Se evidencia además que la mayor contribución al crecimiento de la población ocupada se dio en las ramas de agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca; donde se concentró el 63.4% del personal ocupado; pero se tiene otras actividades en las que contribuyeron parte de la población ocupada como son *"Actividades inmobiliarias, empresariales y de alquiler"* estas últimas cifras se tienen que especialmente contaron con personal ocupado en las ciudades ya áreas metropolitanas ocupando un 68.4% del personal ocupado

POBLACION INACTIVA

Como existe personal ocupado también se puede evidenciar que existe en el país una gran cantidad de población inactiva en lo comprendido del mes de septiembre a noviembre de 2017, personal que se ha dedicado principalmente a estudiar (40,4%) y a oficios del hogar (40,3%).

Gráfico 15. Distribución y variación de la población inactiva
Septiembre – noviembre 2017



fuente: DANE

Dentro de las áreas requeridas y teniendo en cuenta la misión Institucional que es desarrollar planes, programas y proyectos de vivienda fiscal, se requiere contratar personal idóneo con el fin de efectuar el mantenimiento necesario para los inmuebles fiscales del ICFE.

El mantenimiento son todas las acciones que tienen como objetivo mantener la infraestructura, restaurarlo a un estado en el cual pueda llevar a cabo la función requerida sin presentar fallas o averías no planeadas. Por consiguiente, el mantenimiento consiste en realizar tareas de limpieza, ajuste, pintura y resane de los diferentes inmuebles que son parte del **INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO,** Puesto que los mantenimientos para las viviendas fiscales son preventivos y correctivos a continuación se describe una definición conceptual de cada uno:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Se refiere a las obras que se hacen para garantizar el buen estado y uso permanente de una edificación durante toda su vida útil. Incluye actividades de: Aseo y embellecimiento periódico (limpieza de superficies, poda de plantas, etc.) y Reemplazo de elementos fungibles (bombillos) ÿ Ejecución programada de revisiones y ajustes mecánicos de las diferentes instalaciones y componentes de una edificación (Engrase de cerraduras, bisagras, revisión de equipos de ventilación, pintura, etc.)

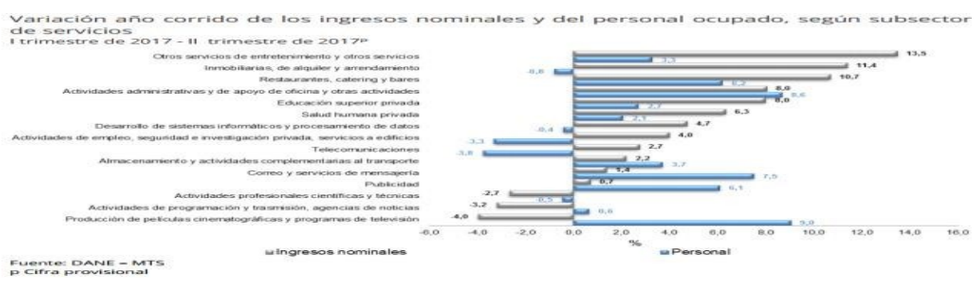
Dentro del siguiente proceso se pretenden adquirir los servicios que tenga como fin el mantenimiento correctivo de cada una de las estructuras y **EDIFICACIONES DEL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO**.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Hace referencia a las obras que se llevan a cabo para corregir deterioros menores y restituir el estado inicial de una edificación. Se presenta como consecuencia del descuido en:

La ejecución de planes de mejoramiento preventivo (Corrosión de marcos metálicos, suciedad y deslucimiento de pinturas, atascamiento de canales, daño de ventiladores, etc.)

EVOLUCIÓN AÑO CORRIDO DE LOS INGRESOS NOMINALES Y DEL PERSONAL OCUPADO POR SUBSECTORES DE SERVICIOS

En lo corrido del año hasta el segundo trimestre de 2017, los mayores incrementos en los ingresos nominales se presentaron en los servicios de otros servicios de entretenimiento y otros servicios (13,5%), inmobiliarias, de alquiler y arrendamiento (11,4%) y restaurantes, catering y bares (10,7%), respecto al mismo periodo del año anterior.



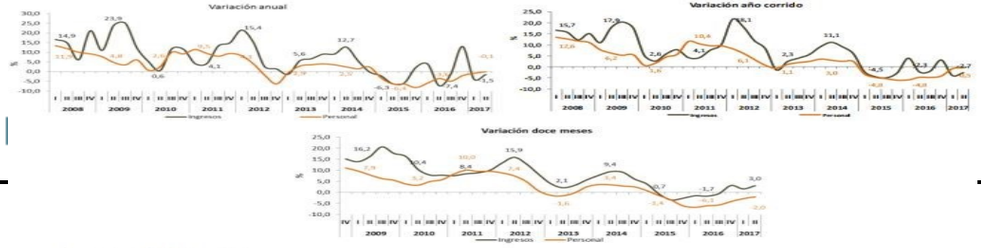
Los mayores incrementos en el personal ocupado se presentaron en los servicios de producción de películas cinematográficas y programas de televisión (9,0%), actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades (8,6%) y correo y servicios de mensajería (7,5%), respecto al mismo periodo del año anterior.

EVOLUCIÓN DOCE MESES DE LOS INGRESOS NOMINALES Y DEL PERSONAL OCUPADO POR SUBSECTORES DE SERVICIOS

Hasta el segundo trimestre 2017, los mayores incrementos en los ingresos nominales se presentaron en los servicios de otros servicios de entretenimiento y otros servicios

Ética, Disciplina e Innovación
Carrera 11B # 104-48 Edificio ICFE
Conmutador (57 1) 3789650
www.icfe.gov.co - @casasfiscales

Certificado GP 204-1
ISO 9001 icontec Certificado SC-CER109178
IQNet



Fuente: DANE – MTS
p Cifra provisional

(11,9%), restaurantes, catering y bares (8,2%) y educación superior privada (8,0%) respecto al mismo periodo del año anterior.



Los mayores incrementos en el personal ocupado se presentaron en los servicios de producción de películas cinematográficas y programas de televisión (10,7%), actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades (6,6%), restaurantes, catering y bares (6,2%) y correo y servicios de mensajería (6,2%) respecto al mismo periodo del año anterior.

ACTIVIDADES PROFESIONALES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

En el segundo trimestre de 2017, los servicios de actividades profesionales científicas y técnicas registraron una disminución de 1,5% en los ingresos nominales y de 0,1% en el personal ocupado respecto al mismo periodo de 2016. En lo corrido del año, hasta el segundo trimestre de 2017, la disminución de los ingresos nominales fue de 2,7% y de 0,5% en el personal ocupado. En los últimos doce meses, hasta el segundo trimestre de 2017 los ingresos crecieron 3,0% y el personal ocupado descendió 2,0%, respecto al año precedente

4.1. PRECIO HISTÓRICO

El Instituto de Casas Fiscales del Ejército no cuenta con precios históricos para el presente proceso, teniendo en cuenta que durante los últimos tres años no se ha contratado este tipo de servicios para a nivel Nacional.

4.1.1 PRECIOS DEL MERCADO

El valor del contrato se establece de acuerdo con la cotización por ella suministrada, en tanto conforme lo indica el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que ***"no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas".*** Por lo anterior el valor del presente proceso se establece a partir de la información mencionada:

CALIFICACIÓN DEL PERSONAL	VALOR MENSUAL	PLAZO DE EJECUCION	VALOR TOTAL A PAGAR
OFICIAL DE CONSTRUCCION	$ 1.500.000,00	2 MESES 20 DIAS	$ 4.000.000,00

Para establecer el valor mensual a pagar del prestador de servicios se realizó un estudio de las condiciones profesionales para el desarrollo de las actividades relacionadas con el objeto del presente contrato que son actividades de mantenimiento y prevención a bienes inmuebles y el precio se estableció con base a un estudio de mercado de las ofertas de servicios suministradas por el personal de todo el país que se postuló para participar, dicha oferta de servicios fue recepcionada en cada una de las seccionales a nivel nacional, así como los documentos necesarios para llevar a cabo dicha contratación.

4.1.2 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Se confirmó la existencia de recursos para atender las obligaciones del contrato que se derive del proceso contractual mediante CDP No. 91118 del 26 de julio de 2018 RUBRO: A-2-0-4-5-7 MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y ALOJAMIENTO.

4.2 ANÁLISIS JURÍDICO

De conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.12.1.4.9 Decreto 1082 de 2015 ***"por medio del cual se expide el Decreto Único … del sector administrativo de Planeación Nacional***", reglamentaria de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 el presente proceso se efectuará de acuerdo a la modalidad de selección que corresponde a la **CONTRATACIÓN DIRECTA**, toda vez que se requiere de la prestación de servicio temporal de una persona natural que cuente con experiencia en actividades de Mantenimiento preventivo y correctivo de inmuebles.

Se deja constancia de que no es necesario que el **ICFE** haya obtenido previamente varias ofertas dado que se busca materializar un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión y de acuerdo a su naturaleza jurídica y administrativa del mismo y conforme a lo determinado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 se puede encomendar esta actividad a determinadas personas naturales una vez evaluadas sus condiciones profesionales.

6. EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA

El contratista debe presentar certificado de experiencia como mínimo de seis (6) meses en cargos de oficiales de construcción y/o maestros de obra y/o en labores de mantenimiento de vivienda y/o construcción de obra civil, a través de certificación laboral.

7. OTROS REQUISITOS ADICIONALES A ACREDITAR EN OFERTA OBJETO DE VERIFICACIÓN

El PROPONENTE deberá presentar los siguientes documentos:

1. Fotocopia cédula de ciudadanía
2. Copia del Curso de trabajo seguros en alturas
3. Certificación de la entidad bancaria de titular de cuenta vigente
4. Certificado antecedentes disciplinarios de la Procuraduría
5. Certificado de responsables fiscales de la Contraloría
6. Certificado de Medidas Correctivas de la Policía Nacional
7. Certificado de Antecedentes Judiciales Policía Nacional
8. Hoja de vida del SIGEP
9. Copia del RUT
10. Oferta de servicios
11. Certificado de Experiencia relacionada con las actividades propias del cargo. (Cumpliendo los requisitos numeral 6 EXPERIENCIA).

8. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución será por DOS (2) meses y 20 VEINTE DIAS a partir de la suscripción del acta de inicio, previa verificación del pago de aportes parafiscales y expedición del registro presupuestal.

9. FORMA DE PAGO:

El INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO, realizará el pago mediante cortes parciales una vez recibido a satisfacción hasta por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS **($4.000.000,00)**, el valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en TRES (03) pagos, programados así:

CORTE	VALOR
CORTE No. 1	$ 1.500.000
CORTE No. 2	$ 1.500.000

Ética, Disciplina e Innovación
Carrera 11B # 104-48 Edificio ICFE
Conmutador (57 1) 3789650
www.icfe.gov.co - @casasfiscales

Certificado GP 204-1
ISO 9001 icontec
Certificado SC-CER109178

CORTE No. 3	$ 1.000.000
VALOR TOTAL CONTRATO	**$ 4.000.000,00**

En moneda legal colombiana, previos informes de actividades presentados por el contratista al supervisor del contrato y certificación de cumplimiento a satisfacción emitida por éste.

Para el pago, el contratista deberá suministrar la siguiente información:

1. Acta de inicio (aplica primer corte)
2. Acta de corte para cada pago (se relacionará y adjuntará en la misma las actas de satisfacción del mantenimiento suscrito por el usuario del mantenimiento recibido, en caso de estar desocupada la vivienda para entrega a nuevo usuario el administrador dejará constancia expresa en el acta de corte- adjuntar copias).
3. Acta de recibo a satisfacción (último corte)
4. Informe de supervisor (aplica para cada corte)
5. Planilla de pago de la seguridad social (cada corte)
6. Cuenta de cobro o documento equivalente (cada corte)
7. Certificación bancaria (primer corte)

NOTA:

El contratista deberá entregar Examen Médico Ocupacional (DENTRO DEL PRIMER MÁXIMO SEGUNDO CORTE)

9.1 VIGENCIA DEL CONTRATO. (PLAZO DE DURACIÓN):

El plazo de duración del contrato será de cuatro (4) meses posteriores al término de ejecución pactado en el contrato.

9.2 MONEDA DEL CONTRATO:

Conforme a la necesidad, valor y forma de pago se cancelará en pesos colombianos M/L.

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

En desarrollo del objeto del contrato el contratista se obliga:

Obligaciones Generales.

a) Mantener la debida reserva frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro de la ejecución del contrato bajo los supuestos del compromiso de confiabilidad.
b) El CONTRATISTA se obliga a no divulgar a terceras partes, la "Información confidencial", que reciba por parte de ICFE o de sus usuarios, y a darle a dicha información el mismo tratamiento que le darían a la información confidencial de su propiedad. Para efectos del contrato, "Información Confidencial" comprende toda la información divulgada por el ICFE ya sea en forma oral, visual, escrita, grabada en medios magnéticos o en cualquier otra forma tangible y que se encuentre claramente marcada como tal al ser entregada a la parte receptora.
c) La obligación del CONTRATISTA utilizar la "Información confidencial" recibida, únicamente para el desarrollo del objeto del contrato.
d) En caso de que el CONTRATISTA incumpla parcial o totalmente con las obligaciones establecidas éste será responsable de los daños y perjuicios que dicho incumplimiento llegase a ocasionar al ICFE o sus usuarios.
e) Rendir los informes que sean requeridos, con ocasión a cumplimiento del objeto contractual.
f) Realizar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual asignadas por el supervisor del contrato.
g) Ejecutar el objeto del contrato en forma oportuna, eficiente y con la mayor calidad.

Ética, Disciplina e Innovación
Carrera 11B # 104-48 Edificio ICFE
Conmutador (57 1) 3789650
www.icfe.gov.co - @casasfiscales

Certificado GP 204-1
ISO 9001 icontec
Certificado SC-CER109178

h) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa bajo su propia responsabilidad, por lo que no habrá ningún vínculo laboral con el contratante.
i) Diligenciar el formato único de la hoja de vida del SIGEP**.**
j) De conformidad con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, dar cumplimiento a sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social, para lo cual deberá aportar copia que acredite el pago de los aportes mencionados.
k) Mantener el debido respeto con los usuarios, visitantes y demás personal con quien tenga contacto durante el desarrollo de las actividades de mantenimiento.
l) Prever por el cuidado y preservación de los bienes (entidad, Ejército Nacional y usuarios) que se encuentren en los lugares objeto de mantenimiento
m) Informar oportunamente de cualquier novedad que pueda perturbar las labores de mantenimiento al Supervisor del Contrato.
n) Atender únicamente las instrucciones de actividades de mantenimiento incluidas en las instrucciones de coordinación por el Supervisor o autoridades del ICFE.
o) Velar por el cuidado de los bienes y/o herramientas y/o materiales otorgados para el mantenimiento, y de obrar alguna novedad con los mismos informar al Supervisor del Contrato para los procedimientos correspondiente.
p) Una vez perfeccionado el contrato el contratista deberá realizar afiliación correspondiente a (ARL) con un riesgo mínimo de nivel 3.
q) Cumplir con las medidas de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional establecidas en la ley y Trabajos en alturas.
r) Realizar las demás actividades correlacionadas con las tareas asignadas para garantizar la correcta calidad de los servicios prestados.
s) Responder por el mantenimiento puesto bajo su cargo en los inmuebles de la Seccional.
t) Cumplir con efectividad y oportunamente las órdenes de coordinación de trabajo expedidas por el Jefe de mantenimiento o el administrador del conjunto.
u) Informar al supervisor del contrato, de cualquier eventualidad que dificulte el cumplimiento del mismo.
v) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) y ARL, en los términos del Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.

w) Comprende la limpieza total de todos los materiales de acabados de obra, retirando el material levantado, las manchas de pintura, cemento, polvo, etc. y ubicarlos en los sitios autorizados por el ICFE.

Para la limpieza de vidrios, se utilizará un detergente adecuado, quitando las manchas de pintura, exceso de pasta, etc.

x) Las demás que surjan por disposición legal y que se entienden propias de la naturaleza de su función.

y) Utilizar los elementos de seguridad industrial durante los trabajos.

Obligaciones Específicas

a) ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO BÁSICO O PREVENTIVO:

MUROS: resanes generales (tapado de perforaciones, arreglo de filos y dilataciones), estuco y pinturas, reparación de humedades y filtraciones.

PISOS Y MUROS: limpieza, reemboquillado, reposición de win o esquineros, pirlanes, baldosas o guarda escobas dañados; reposición de rejillas dañadas y sellos de juntas; reposición de piezas en caso de reparaciones en redes existentes y reposición de accesorios de baños (incrustaciones).

CUBIERTAS Y CIELOS RASOS: limpieza de canales y bajantes; reposición de tejas partidas o vencidas; mantenimiento y/o cambio de piezas de estructura;

reparación de filtraciones; ajustes y nivelación de cielos rasos; cambio de placas, láminas, perfiles o piezas de cielo rasos dañadas y reposición parcial de cielo rasos a causa de intervenciones en redes existentes.

CARPINTERÍA EN MADERA Y METÁLICA (PUERTAS, CLOSETS, VENTANAS Y MUEBLES FIJOS): resanes y pintura; ajuste de fijaciones, bisagras y demás accesorios; cambio de vidrios rotos; reposición de cerraduras y topes dañados; ajuste o reposición de tapa luces; renovación de sellos (siliconas, boquillas, empaques, etc.) y cambio de puertas o piezas en avanzado estado de deterioro (sin posibilidad de reparación).

REDES HIDRÁULICAS Y TELECOMUNICACIONES: cambio de accesorios (tomas, interruptores, rosetas, etc.) en mal estado o fuera de funcionamiento; cambio de breakers fuera de funcionamiento y apliques, balas, bombillos dicrónicos.

REDES HIDRÁULICAS, SANITARIAS Y DE GAS: limpieza y prueba de sifones; cambio de grifería y acoples; cambio de accesorios dañados (acoples, sellos, empaques, adaptadores, cheques, mangueras, griferías, válvulas en mal estado); cambio de tanques de almacenamiento de agua en mal estado o fuera de la norma; reposición de aparatos sanitarios fuera de funcionamiento (sin posibilidad de reparación); reparación de fugas y la revisión, limpieza y reparación de cajas de inspección.

GASODOMÉSTICOS Y EQUIPOS (ESTUFAS, EXTRACTORES, CALENTADORES Y HORNOS): cambio de piezas y accesorios de uso que garanticen el correcto funcionamiento (quemadores, chisperos, bombillos, perillas, etc.) y cambio de estufas (sin posibilidad de reparación).

b) ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE ACABADO O CORRECTIVO:

Este tipo de mantenimiento puede contemplar las actividades incluidas en el mantenimiento básico y además las siguientes:

PISOS Y MUROS: cambio total de enchapes, o material de acabado existente por la renovación de ambiente, estética general, modernización o facilitar la asepsia (tapetes, laminados, madera, vinilo, cerámica, gres, cemento, granito, etc.); construcción de rampas o cambios de acabado para mejorar la accesibilidad a discapacitados, niños o adultos mayores y las impermeabilizaciones o filtros para tratamiento de humedades por capilaridad.

CUBIERTAS Y CIELOS RASOS: recubrimiento de redes y/o estructuras existentes a la vista; cambio total de estructura de cubierta; adición de parasoles, películas, corta soles o elementos adicionales que mejoren las condiciones climáticas y cambio total de cielos rasos (machimbre, Drywall y superboard).

CARPINTERIA EN MADERA Y METÁLICA (PUERTAS, CLOSETS, VENTANAS Y MUEBLES FIJOS): cambio de puerta o cerradura principal para mejorar la seguridad; suministro e instalación de cocina integral; suministro e instalación de closet o muebles de baño; suministro e instalación de divisiones para duchas de baños; suministro e instalaciones de barandas, rejas, celosías o mallas como elementos de protección los espacios o la accesibilidad para discapacitados, niños o adultos mayores.

REDES ELÉCTRICAS Y TELECOMUNICACIONES: cambio de sistema eléctrico con el fin de generar ahorro de energía; cambio de sistema de iluminación con el fin de mejorar la óptica de los espacios o ahorro de energía; modificación o ampliación parcial de circuitos para cambiar o mejorar la funcionalidad de la red y/o de los espacios; modificaciones o adecuaciones destinados a conductores de normatividad vigente y la inclusión o adecuación de ductos destinados a conductores de servicios de telecomunicación y otros servicios tecnológicos no existentes en la vivienda.

Ética, Disciplina e Innovación
Carrera 11B # 104-48 Edificio ICFE
Conmutador (57 1) 3789650
www.icfe.gov.co - @casasfiscales

Certificado GP 204-1
ISO 9001 icontec
Certificado SC-CER109178
IQNet

REDES HIDRÁULICAS, SANITARIA Y GAS: cambio de aparatos sanitarios y/o griferías con el fin de generar el ahorro de agua, renovación de ambiente, estética general, modernización o facilitar la asepsia y la adecuación o incrementar los puntos existentes con el fin de ajustarse a las necesidades del usuario (puntos para secadora de ropas, calentadores, lavavajillas, hornos, aire acondicionado, ventiladores, etc.).

GASODOMÉSTICOS Y EQUIPOS (ESTUFAS, EXTRACTORES, CALENTADORES Y HORNOS): cambio de elementos existentes que presenten baja funcionalidad o extremo deterioro y la inclusión de equipos que no existan en la vivienda (estufas, extractores, calentador de agua y horno).

c) EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS: EL CONTRATISTA se obliga a llevar a efecto todos los trabajos y actividades a los precios y condiciones señalados en la propuesta que hace parte del Contrato, ciñéndose a las especificaciones solicitadas por la Entidad y a las normas técnicas nacionales, así como a rehacer a sus expensas cualquier obra que resultaré mal ejecutada a juicio del supervisor, así mismo el contratista se deberá ajustar a los horarios señalados para la ejecución de los trabajos, teniendo en cuenta que se deberá efectuar el trabajo en horas diurnas y nocturnas, así como días laborales del lunes a viernes, sábados, domingos y festivos.

d) CONSERVACIÓN DE LOS INMUEBLES: Durante la ejecución de la obra, el CONTRATISTA tendrá la obligación de poner en práctica procedimientos constructivos adecuados de montaje, seguridad del recurso humano y protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar la calidad, estabilidad y acabados de la edificación. Así mismo, deberá tener debidas precauciones a fin de conservar en perfecto estado las estructuras e instalaciones existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles, estructuras, instalaciones o redes.

11. SUPERVISIÓN Y FUNCIONES:

El ICFE realizará la supervisión a través del administrador de cada seccional objeto del servicio de mantenimiento y/o quien haga sus veces, quien supervisará la correcta ejecución del contrato.

El Supervisor debe cumplir además de las relacionadas en el contrato con las siguientes funciones, así como el seguimiento estricto del desarrollo del futuro Contrato.

a) Velar por el cumplimiento y ejecución del objeto contractual.

b) Realizar las comprobaciones que considere necesarias para verificar que los servicios prestados objeto del presente contrato, cumplan con las características técnicas.

c) EL ICFE suministrará al contratista a través del administrador de la seccional todos los materiales necesarios para realizar el mantenimiento, para cumplir con el objeto del contrato.

d) Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en el presente contrato, las labores desarrolladas, verificando mediante visitas, las condiciones de ejecución del contrato, constatando que su resultado se adecue a los términos contractuales.

e) En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas,

f) Suscribir conjuntamente con el **CONTRATISTA** y con visto bueno del Director General del Instituto de Casas Fiscales del Ejército, el acta de entrega final y

satisfacción del Contrato.

g) Supervisar la calidad de los trabajos, exigiendo el cumplimiento de las condiciones contractuales.

h) Verificar que el contratista cumpla con las actividades planeadas en el cronograma de mantenimiento de la seccional.

i) Vigilar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), en los términos establecidos en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003.

j) Rendir informe sobre ejecución del contrato.

k) Atender, tramitar y resolver toda consulta que le haga el **CONTRATISTA**.

l) Informar oportunamente a la Oficina jurídica del Instituto de Casas Fiscales del Ejército, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por el **CONTRATISTA**, con el fin de aplicar las sanciones correspondientes.

m) Verificar que se desarrollen las actividades contractuales con el cumplimiento de la regulación propia del Sistema de Seguridad Industrial, Seguridad y Salud en el Trabajo y las instrucciones en Trabajo en alturas.

n) Presentar la información, correspondencia y en general los documentos recibidos y procesados relacionados con el contrato para que estos reposen en la carpeta respectiva, los que se deberán entregar en la oficina de Contratos del Instituto de Casas Fiscales del Ejército.

o) Informar sobre las causales de suspensión temporal que se presenten durante la ejecución del contrato, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito y sustentar la solicitud del **CONTRATISTA** para su aprobación por parte del Instituto de Casas Fiscales del Ejército.
p) Cumplir y hacer cumplir cada una de las cláusulas contractuales.
q) Las demás inherentes al debido ejercicio de sus funciones, sin que por este hecho releve las responsabilidades y obligaciones que asume el **CONTRATISTA** en el presente contrato.

r) modificación de los términos y condiciones previstos, las cuales únicamente podrán ser aprobadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de un contrato adicional o modificatorio, según sea el caso.

s) suscribir acta de liquidación del contrato.

t) Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

No obstante lo anterior, la Supervisión del contrato no estará facultada en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos, las cuales únicamente podrán ser aprobadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de un contrato adicional o modificatorio, según sea el caso.

12. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El presente proceso de selección, así como el contrato que llegaré a suscribirse, están sometidos a la legislación y jurisdicción colombianas y se rige por el régimen de la contratación administrativa, contenido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 y demás normas civiles y comerciales aplicables a la materia, en conjunto con las reglas previstas en la invitación pública, aclaraciones y documentos que se expidan con ocasión del mismo.

De conformidad con lo establecido en la ley 1150 de 2007 articulo 2 MODALIDADES DE

Ética, Disciplina e Innovación
Carrera 11B # 104-48 Edificio ICFE
Conmutador (57 1) 3789650
www.icfe.gov.co - @casasfiscales

Certificado GP 204-1
ISO 9001 icontec Certificado SC-CER109178
IQNet

SELECCIÓN, numeral 4 CONTRATACION DIRECTA literal H. y artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, ***"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales",*** *las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión* ***con la persona natural*** *o jurídica que esté en* ***capacidad de ejecutar el contrato,*** *siempre y cuando la entidad verifique la* ***idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate*****(…)"** negrillas fuera de texto, denotándose con esto que el jefe de la sección de mantenimiento deberá justificar que la persona natural que se vaya a contratar sea idónea y cuente con la experiencia para ejecutar el objeto contractual mencionado, con el fin de dar estricto cumplimiento a nuestra misión de proveer y administrar con eficiencia y calidad las viviendas fiscales para el personal de Oficiales, Suboficiales y civiles del Ejercito.

EL REGIMEN JURIDICO aplicable a este proceso de selección y al contrato que se adjudique en virtud del mismo, es el previsto en la invitación a ofertar, en las disposiciones pertinentes de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en sus decretos reglamentarios. En lo que las citadas disposiciones no regulen particularmente, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes y el manual de contratación.

VEEDURÍA CIUDADANA. Este proceso de selección está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la ley 80 de 1993, y la Ley 850 de 2003.

12.1 NORMAS APLICABLES

- Constitución Política de Colombia
- Código de Comercio
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Código General del Proceso
- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011(Estatuto Anticorrupción)
- Decreto Ley 019 de 2012
- Decreto 1082 de 2015.
- Manual de contratación del ICFE
- Y demás normas concordantes.
- Circular Única de Colombia Compra Eficiente

12.2 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS:

Los estudios previos deberán ser elaborados de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2.015.

13. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL Y EXTRACONTRACTUAL.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de Contratación Directa, la entidad estatal es libre de exigir o no garantías, por lo tanto y de acuerdo a la naturaleza cuantía y el análisis del riesgo, el ICFE no exige la constitución de garantías a cargo del contratista

14. ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

El ICFE evalúa el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, discriminados de la siguiente manera:

												¿A		Impacto después del tratamiento	¿Afe	Respon	Fecha	Fecha esti	Monitoreo y revisión

Ética, Disciplina e Innovación
Carrera 11B # 104-48 Edificio ICFE
Conmutador (57 1) 3789650
www.icfe.gov.co - @casasfiscales

Certificado GP 204-1
ISO 9001 icontec Certificado SC-CER109178
IQNet

N					Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento					Tratamiento/Control a ser implementado	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad		
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Que los estudios previos (técnicos, económicos y legales) de conveniencia y oportunidad queden mal formulados	* Iniciar nuevamente el proceso de contratación *Atraso en los planes, programas y proyectos que se estén ejecutando.	2	2	4	BAJO	ICFE	* Verificar que se consoliden y se elabore el plan, los estudios previos y pliego de condiciones en el término establecido. * Verificar los documentos del contratista	1	2	3	BAJO	NO	ICFE	23/07/2018	17/08/2018	Revisión	Etapa de planeación
2	General	Interno	Planeación	Económico	Que no haya disponibilidad presupuestal para la contratación que se pretendía adelantar.	Que no se adelanten los procesos de contratación requeridos para la eficiente prestación del servicio.	2	2	4	BAJO	ICFE	Elaboración participativa de todas las dependencias en el Plan de Compras	1	2	3	BAJO	NO	ICFE	23/07/2018	17/08/2018	Revisión	Etapa de planeación
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Que el contratista no efectué los servicios dentro del plazo establecido para cada actividad.	Retraso en la entrega de los informes y resultado de las actividades a ejecutar	2	2	4	BAJO	SUPERVISOR	Establecer informes de control mensuales y seguimiento a las actividades, mediante informe por parte del supervisor	1	2	3	BAJO	NO	ICFE	15/08/2018	18/12/2018	Revisión	Semanal
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de los requisitos exigidos al contratista.	Incumplimiento del contratos por parte del contratista	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA	Seguimiento y control permanente por parte del supervisor del contrato.	1	3	4	BAJO	NO	ICFE	15/08/2018	18/12/2018	Revisión	Etapa de planeación

Otros riesgos:

Riesgos asumidos por el contratista:

- El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato.
- Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Instituto de casas fiscales.
- Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en las asesorías requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado.
- Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente.
- Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL.

Riesgos asumidos por la entidad contratante:

- Mora en el pago por parte del Instituto de Casas Fiscales del Ejercito: se reconocerán los efectos daños los que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de

resarcimiento, debe pagar interese e mora al contratista.

- Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio.

16. RELACIÓN DE ANEXOS:

- Certificado de disponibilidad presupuestal
- Conceptos (jurídico, técnico y talento humano)
- Plan de necesidades por Seccional
- oferta de servicios
- Plan de Mantenimiento de Inmuebles por Seccional para la cuadrilla contratada.

Atentamente,

MY. MARLON FABIAN GONZALEZ RODRIGUEZ
GERENTE DEL PROYECTO

PSD. JAIRZINHO BARCO CORREA
Comité técnico estructurador

ECO. MARTHA SANTAMARIA
Comité Económico estructurador

ABG. FABIAN ARAUJO MAESTRE
Comité Jurídico Estructurador